



Zaragoza, 8 de abril de 2011

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Por la presente ponemos en su conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”) y disposiciones concordantes, el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación de los hechos relevantes remitidos por NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A. (en adelante, la “**SOCIEDAD**”) con fechas 23 de septiembre de 2010 (número de registro de entrada 2010/130.696) y 14 de febrero de 2011 (número de registro de entrada 2011/138145), relativo al Acuerdo Marco de Colaboración (en adelante, el “**Acuerdo**”) suscrito entre los Sres. D. José Luis Bartibas Herrero, D. José Luis Bartibas Larragay, D. Carlos Bartibas Herrero, D. Roberto Bartibas Herrero y las sociedades Inversión en Activos Urbanos, S.L. y el Tajaderón, S.L. (a todos ellos se les denominará en lo sucesivo, conjuntamente, “**Grupo Bartibas**”), accionistas de referencia de la Sociedad, y la sociedad Corbis Portfolio Assets, S.L. (en lo sucesivo, “**Corbis**”), se informa que, en el día de hoy, Corbis ha comunicado a Grupo Bartibas la imposibilidad material de que el Acuerdo devenga efectivo y, por tanto, su resolución.

A este respecto, la efectividad del Acuerdo estaba condicionada, entre otros extremos, a (i) la obtención de la autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones de la adquisición por Corbis de la mayoría del capital social de de la entidad Cahispa, S.A. de Seguros de Vida (en lo sucesivo, “**Cahispa**”) y (ii) a la obtención, por parte de Corbis, de la financiación necesaria para que Grupo Bartibas pueda formular la opa obligatoria sobre las acciones de la Sociedad.

La autorización de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones para la adquisición de la mayoría del capital social de Cahispa se obtuvo el pasado 14 de febrero de 2011 y la consumación de la adquisición se llevó a cabo el pasado jueves 7 de abril de 2011.

Desde la obtención de la autorización, tal y como se comunicó a los mercados en fecha 14 de febrero de 2011 mediante hecho relevante con número de entrada 2011/138145, se aceleraron las gestiones para la instrumentalización y ejecución del Acuerdo, lo que pasaba por la obtención de la financiación necesaria para que Grupo Bartibas pudiera lanzar, en el menor plazo posible, la opa sobre las acciones de la Sociedad.

Como resultado de dichas gestiones y partiendo de los parámetros actualmente establecidos para el lanzamiento de la opa, en fecha de hoy, Corbis ha comunicado a Grupo Bartibas que dada la actual capitalización de la Sociedad, en particular, y del entorno económico, en general, deviene inviable que se presten garantías suficientes para responder a la financiación prevista en el Acuerdo formalizado, siendo la misma un requisito condicionante del acuerdo, resulta inevitable su resolución.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

NYESA VALORES CORPORACIÓN, S.A.
P.p.

Juan Manuel Vallejo Montero
Vicepresidente del Consejo de Administración